

CONVOCATORIA CCC-MASC/03/2026

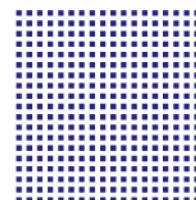
PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LO SON LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.

En términos de lo dispuesto en el último párrafo de la Base Décima Primera de la convocatoria CCC-MASC/03/2026, para obtener la Certificación como Persona Facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Mediación y Conciliación, en Materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias informa las claves de los participantes que acreditaron el examen práctico.

LISTA DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL EXAMEN PRÁCTICO.

No.	Clave
1	MASC326E3-01
2	MASC326E3-02
3	MASC326E3-03
4	MASC326E3-04
5	MASC326E3-05
6	MASC326E3-06
7	MASC326E3-07
8	MASC326E3-08
9	MASC326E3-09
10	MASC326E3-10
11	MASC326E3-11
12	MASC326E3-12
13	MASC326E3-13

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO."

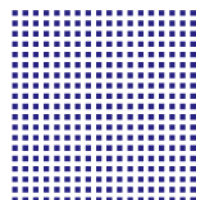


14	MASC326E3-14
15	MASC326E3-15
16	MASC326E3-16
17	MASC326E3-17
18	MASC326E3-18
19	MASC326E3-19
20	MASC326E3-20
21	MASC326E3-21
22	MASC326E3-22
23	MASC326E3-23
24	MASC326E3-24
25	MASC326E3-25
26	MASC326E3-26
27	MASC326E3-27
28	MASC326E3-28
29	MASC326E3-29
30	MASC326E3-30
31	MASC326E3-32
32	MASC326E3-33
33	MASC326E3-34
34	MASC326E3-35
35	MASC326E3-36
36	MASC326E3-37
37	MASC326E3-38
38	MASC326E3-40
39	MASC326E3-41
40	MASC326E3-42
41	MASC326E3-43
42	MASC326E3-44

HASH: b2d05587c2896bc052f287e50f205dce8b1f8a8b01acc07ef63f3f44e7b42593

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Certificación en Materia de **Mecanismos Alternativos** de Solución de Controversias

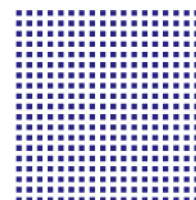


De conformidad con lo establecido en la Base Décima Tercera, el 28 de agosto de 2026, los nombres de las personas participantes que hubieren obtenido la certificación serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en la sede del Instituto.

El Secretario Técnico, Jaens Santiago Velázquez, con fundamento en el artículo 8 fracción IX, del Acuerdo ACJ-4/2025, emitido por el Consejo de la Judicatura, CERTIFICA que la publicación con las claves de los participantes **que acreditaron el examen práctico**, respecto de la convocatoria **CCC-MASC/03/2026** para obtener la certificación como persona facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Mediación y Conciliación, en materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, fue aprobada de manera unánime, por el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, integrado por el Presidente del Comité Enrique López Castro, Segundo Vocal Cesar Israel Soto Campos, Tercer Vocal María Guadalupe Luján Molina, Cuarta Vocal Jaqueline Guadalupe Arteaga Velazco y Quinta Vocal María Michel Vargas Piceno, en sesión del día 21 de agosto de 2026.

Santiago de Querétaro, Querétaro 24 de agosto de 2026.
Conste (firmado electrónicamente).

HASH: b2d05587c2896bc052f287e50f205dce8b1f8a8b01acc07ef63f3f44e7b42593





JAENS SANTIAGO VELAZQUEZ

Certificado: 0351207AD1698EA37235373A7AB7B4E924D3712B
Fecha de firma: 24/08/2026 11:51:20 (2026-08-24 17:51:20 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:
fc522f34af7c8bbe9d8597f4012794bc547ce908ed248081313d0fc609a5b9e8

Firma Electrónica:
RIGy84/Q89tEdHBXnEJMrPSct/ilmwDXzKeTFk2s9T9OKDngjUMsAhAYHToaFi8/srmnQhJLb+L1Rd100yT+tN3m30WwKVfslhi3n92dHwZuAbnd3FdS4hgFCfMsQe7N154wGYym+AQv9boDbtL/hMii/aqDWVGKtOVkHL/gDI/Hxgwx/lzk0/lyC2R3iC7dyb7Zje9FzWXA+1RO/0giFGCbh9SEWGo0x31zufeVPs3thxkm3szyk+HBFdolcB7oaYKmmzY2WnuFbdUXAelZG5+BDw5x5YWQtqjsChPtRwqbaiGbnfQtkoE+a/GLG0zGr9L5QeDyae6WsO+M8CXA==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



HASH: b2d05587c2896bc052f287e50f205dce8b1f8a8b01acc07ef63f3f44e7b42593